

C.E. Nº 218540

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 JUN 2015

VISTO: la realización de la Reunión de Cancilleres MERCOSUR – Unión Europea (UE) y reuniones de trabajo previas, en ocasión de la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) con la Unión Europea, a celebrarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, desde el 09 hasta el 11 de junio de 2015, en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil (PPTB) del MERCOSUR;-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la designación de una Delegación de esta Secretaría de Estado a fin de participar en dichas reuniones y de brindar apoyo al señor Ministro de Relaciones Exteriores;-----

II) que se entiende conveniente la concurrencia del señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Embajador Enrique Delgado Genta, a fin de participar en dichas instancias;-----

III) que el señor Embajador Enrique Delgado Genta por razones de agenda deberá partir de Montevideo el día 08 de junio de 2015 y llegará a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el día 09 de junio de 2015, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 09 y 10 de junio de 2015;-----

IV) que el señor Embajador Enrique Delgado Genta hará uso de licencia los días 12 al 18 de junio de 2015, emprendiendo su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 19 de junio de 2015, para arribar el día 20 de junio de 2015, no generándose ningún costo adicional en el pasaje;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, es de U\$S 372,00 (dólares americanos trescientos setenta y dos);-----

VI) que por razones de logística de la Delegación de nuestro país y de los eventos a realizarse, el señor Embajador Enrique Delgado Genta deberá hospedarse en el Hotel Renaissance, donde se hospedará el resto de la Delegación;-----

VII) que el costo del hotel referido en el Considerando VI) es de U\$S 263,00 (dólares americanos doscientos sesenta y tres) diarios, siendo insuficiente el viático establecido en la escala de la ONU;---

VIII) que el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala básica de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, por lo que en el caso corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

IX) que se entiende pertinente que el viático a otorgar a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 09 y 10 de junio de 2015 inclusive, sea incrementado en un 10,75 % del establecido en el Considerando V), ascendiendo por tanto a la suma diaria de U\$S 412,00 (dólares americanos cuatrocientos doce);-----

X) que en virtud del Considerando IV) no se ha realizado reserva de hotel para la noche correspondiente al día 11 de junio de 2015;-----

XI) que al no pernoctar el señor Embajador Enrique Delgado Genta en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, los días 08 y 11 al 13 de junio de 2015, corresponde abatir dicho viático en un 60%

de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 149,00 (dólares americanos ciento cuarenta y nueve);-----

XII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 03 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos de Integración y MERCOSUR Embajador Enrique Delgado Genta, entre los días 08 y 13 de junio de 2015, en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, para participar en la Reunión de Cancilleres MERCOSUR – Unión Europea (UE) y reuniones de trabajo previas, en ocasión de la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) con la Unión Europea, en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República Federativa del Brasil (PPTB) del MERCOSUR.-----

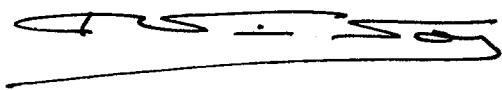
2° - El viático diario correspondiente al señor Embajador Enrique Delgado Genta por dos (02) días (09 y 10 de junio de 2015) en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, por un importe de U\$S 412,00 (dólares americanos cuatrocientos doce) y por cuatro (04) días (08 y 11 al 13 de junio de 2015) por un importe de U\$S 149,00 (dólares americanos ciento cuarenta y nueve) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente para el señor Embajador Enrique Delgado Genta por el trayecto Montevideo/ Bruselas/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 3.738,00 (dólares americanos tres mil setecientos treinta y ocho) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020